

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Registro Civil emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadanía del Registro Civil, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, y que se agregan como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de compañía, el señor **BYRON ANTONIO ALBUJA MERIZALDE** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, la compañía **CLYAN SERVICES WORLD S.A.**, legalmente representada por la señora **CARMEN CELIA VACA PESANTEZ** quien comparece en calidad de presidente de la compañía conforme obra de documentos que se anexan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARATORIA:** Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir, una sociedad uniendo sus capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, el presente Estatuto Social, y demás leyes y reglamentos aplicables vigentes y que se expidieren con posterioridad, en tal virtud los comparecientes convienen en constituir la compañía **OPERADORA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA ALBUJA VACA OPTYLAV S.A.**, razón social con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. Esta compañía se registrará por las siguientes disposiciones que conforman sus estatutos: **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía **OPERADORA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA ALBUJA VACA OPTYLAV S.A.**, tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior. **ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente como objeto social al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. El Transporte Comercial de carga pesada se realizará para bienes, materiales de construcción, materia prima, productos elaborados, productos agrícolas, mercaderías, encomiendas, mudanzas, combustibles, maquinarias y equipos para la industria y el comercio en general, dentro o fuera del país. El Transporte Comercial de carga pesada, se hará a través de camiones de dos o tres ejes, volquetas, tracto camiones, transporte con trailers camas bajas y camas altas, transportación de combustibles, transporte con auto tanques al vacío, transporte de lácteos, transporte con tanqueros y furgones frigoríficos. Para el cumplimiento de su fin social la compañía, también podrá realizar cuantas operaciones comerciales o industriales que se relacionen con sus fines y objetivos, así como en general podrá realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley, podrá adquirir acciones o participaciones o en aumento de capital de otras compañías, cuyas finalidades



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

sean de idéntico objeto. La compañía podrá realizar todas las actividades descritas por sus propios medios o mediante asociaciones o consorcios o cualquier forma legal permitida, siempre que sean actividades para el cumplimiento de su objeto social; la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidas por la ley, que sean acorde con su objeto social, necesarias y conveniente para su cumplimiento. A fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y ofertas públicas o privadas, nacionales e internacionales, así como celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley y que tengan relación con el mismo. Se deja constancia de que la compañía no prestará ningún tipo de servicio de los comprendidos en el mandato ocho. **ARTÍCULO TRES.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la presente compañía es de CINCUENTA AÑOS, pudiendo este plazo prorrogarse o disolverse la compañía y liquidarse antes de su cumplimiento, de acuerdo a la ley, los estatutos de la compañía y que al respecto decidiere la junta general de accionistas. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000,00), divididos en mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar americano, cada una, numeradas, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario, en la forma que está señalado más adelante; de acuerdo al detalle constante, el capital autorizado es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.000,00), valor hasta el cual la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. **ARTÍCULO CINCO.- ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles; y estarán numeradas desde la 0001 hasta la 1000 inclusive. **ARTÍCULO SEIS.- TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos de acciones

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

se extenderán en libros talonarios correlativamente numeradas y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía entregado el título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario, un título de acción podrá comprender tantas acciones que posea el propietario o parte de estas a su elección, los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotaran las sucesivas transferencias, la constitución del derecho real y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones, la transferencia de dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectúa con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado a este la transferencia en un instrumento fechado suscrito por el cedente y el cesionario o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos dichas comunicaciones deberán ser archivadas igualmente podría efectuarse la inscripción en el libro de acciones y accionistas si se entregase al representante legal de la compañía el título de acciones en el que se conste la nota de cesión respectiva: en este caso se anulara y archivara el título y se eliminará en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario, si un título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anularlo y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de este, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. A costa del accionista y después de transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
ARTÍCULO SIETE.- ÓRGANOS.- Para su gestión social, la compañía actuará por medio de los siguientes órganos y funcionarios: Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente General. El gobierno de la compañía



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

corresponde a la Junta General de Accionistas, presidente, gerente general y a los funcionarios que los administradores nombrados designen, para objetivos específicos. **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO OCHO.- POTESTAD DE LA JUNTA.- La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de Accionistas, ella da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que de acuerdo con los estatutos, tengan derecho a concurrir y votar en sus reuniones. Las decisiones de la junta general, obligan a todos los accionistas, aun a los ausentes y disidentes, salvo el derecho de impugnación de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO NUEVE.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS: Son obligaciones y derechos de los accionistas: a) Los que señale la Ley de Compañías, este estatuto y otras normas jurídicas aplicables; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que le asigne la Junta General de Accionistas de la Compañía. c) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General, personalmente o mediante poder a otro accionista o tercera persona, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere carta poder para cada sesión. Por cada acción pagada el accionista o mandatario tendrá derecho a un voto; d) A elegir y ser elegido para formar parte de los organismos administrativos y de fiscalización; e) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las acciones pagadas y del acervo social en caso de producirse la liquidación. **ARTÍCULO DIEZ.- JUNTAS ORDINARIAS**

Y EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales son ordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del presidente y/o gerente general de la compañía en caso de urgencia podrán ser convocadas por los comisarios, el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar los

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

asuntos que indiquen en su petición, si el administrador o el organismo directivo rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición; podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías solicitando dicha convocatoria.

ARTÍCULO ONCE.- FRECUENCIA LAS REUNIONES.- Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las juntas extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas, en las juntas generales solo podrán tratarse de los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo lo estipulado en el inciso segundo del artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DOCE.-**

JUNTA UNIVERSAL.- Esta junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la convocatoria deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas, telegráficas, por télex y fax, dirigidas a aquellos accionistas. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO CATORCE.- QUÓRUM Y**

RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

concurrentes por lo menos la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital suscrito, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, con las excepciones que señale la Ley de Compañías y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones adoptadas de conformidad con la Ley y este Estatuto obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no emitido sus votos en la sesión y aun cuando estuvieren en desacuerdo con la resolución. Los accionistas tendrán derecho al voto por casa acción que le corresponda de acuerdo al artículo 210 de la ley de Compañías Vigente. **ARTÍCULO QUINCE.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por la Junta. b) Actuará como secretario el Gerente General, el accionista o la persona que en cada caso elija la Junta. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente. d) Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas se llevarán en hojas debidamente foliadas y numeras, escritas en anverso y reverso y llevarán las firmas del Presidente y Secretario. Se llevará además un Libro Expediente de Actas de Juntas Generales, en el que se archivarán además de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

copia del Acta, todos los documentos conocidos por la Junta en cada reunión.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- COMPETENCIA DE LA JUNTA

GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el período de DOS años y fijar sus respectivas remuneraciones; **b)** Nombrar un comisario principal y un suplente, así como fijar sus remuneraciones; **c)** Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario, acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente, igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda, no podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe del comisario; **d)** Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores o comisario, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creare el estatuto social; **e)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **f)** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; **g)** Resolver acerca de la amortización de las acciones; **h)** Acordar todas las modificaciones al contrato social; **i)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y, **j)** En general decidir cualquier asunto cuya resolución no este prevista en este estatuto y ejercer todas las atribuciones señaladas por la Ley.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LOS ADMINISTRADORES.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, será ejercida por el Gerente General de manera individual, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la compañía en todos los asuntos relacionados con su giro. El Gerente General se sujetará además a las limitaciones que estuvieren establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE.- Para ser presidente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

de la compañía no se requiere ser accionista de la misma, permanecerá DOS años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, siendo sus atribuciones y deberes: **a)** Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; **b)** Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos y acciones de la compañía; **d)** Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste y actuar con las mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma sus funciones o la junta general designe nuevo Gerente General; **e)** Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los documentos relativos a los gastos, inversiones y en general toda transacción, acto o contrato. **f)** Los demás que le confieran las leyes, los estatutos de la compañía, sus reglamentos internos y las resoluciones de la Junta General. **ARTÍCULO VEINTE.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, será nombrado por la Junta general de accionistas, permanecerá DOS años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, no se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad, le corresponde: **a)** Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial y extrajudicialmente; **b)** Salvaguardar los activos de la empresa y responder por los bienes, valores y archivos de la Compañía; **c)** Actuar como secretario de la junta general de accionistas; **d)** Nombrar y remover a los empleados y en general al personal de trabajadores que laboren en la compañía; **e)** Presentar anualmente a la Junta General un informe, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades; **f)** Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia y responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; **g)** Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

compañía; y, h) Las demás que le confieran las leyes, estatutos, reglamentos internos, resoluciones de la junta general y todos los que son inherentes por su cargo en la compañía. **ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL.-** En caso de que el Gerente General o quién lo subroge realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los presentes estatutos; tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo doce de la ley de compañías, pero aquel será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare. **ARTÍCULO VEINTE Y DOS.- DE LOS BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La formación del fondo de reserva legal, reserva facultativa, fondos especiales, gratificaciones y el reparto de utilidades, serán cumplidos por la Junta General de accionistas de acuerdo a lo dispuesto por la ley y previa recomendación del Gerente General como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferencias, los beneficios a repartirse a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones; **ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- DE LOS COMISARIOS.-** La junta general designará anualmente uno o más comisarios con sus respectivos suplentes. Al comisario o comisarios en funciones les corresponde un examen detenido de la contabilidad y de sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercitarán las atribuciones señaladas en la ley y presentarán a la junta general de accionistas un informe sobre estos particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse la junta general para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

y como máximo dentro de los tres primeros meses del año siguiente, el Gerente General o el Presidente convocarán a Junta General de Accionistas para poner en su conocimiento el Balance General Anual, Estado de Pérdidas y Ganancias, el Informe de Actividades y la forma de distribución de beneficios. El Comisario igualmente emitirá su informe. **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- UTILIDADES Y RESERVA:** La Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de las utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad o ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento hasta alcanzar este fondo de reserva o de aquellas extraordinarias o especiales que determine la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las normas y disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE.- MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

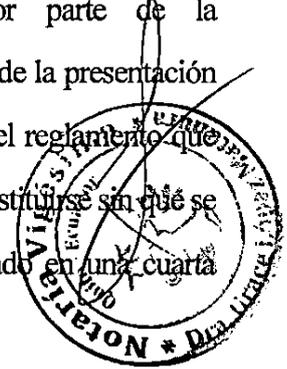
favorable de los competentes organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTÍCULO VEINTE Y OCHO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía **OPERADORA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA ALBUJA VACA OPTYLAV S.A.**, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.000,00), dividido en MIL (1000) acciones de un dólar, cada una; capital que se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario, en las proporciones que constan de la lista siguiente: *****

	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	NACIONALIDAD
1.-	BYRON ANTONIO ALBUJA MERIZALDE	\$100,00	\$100,00	100	ECUATORIANA
2.-	CLYAN SERVICES WORLD S.A.	\$900,00	\$900,00	900	ECUATORIANA
	TOTAL	\$1000,00	\$1000,00	1000	

ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- DECLARACION

JURAMENTADA: Los socios fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. Ninguna compañía anónima podrá constituirse sin que se halle suscrito totalmente su capital, el cual deberá ser pagado en una cuarta



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

parte, por lo menos, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. Cabe indicar que los socios tienen derecho a voto conforme, de acuerdo y a prorrata de sus acciones en la compañía. Además declaran bajo juramento que aceptan y se ratifican en todo el contenido de la presente escritura así como de su validez.

ARTÍCULO TREINTA.- ADMINISTRADORES: Los compareciente declaran que se designan como administradores de la compañía al señor Byron Antonio Albuja Merizalde y a la señora Carmen Celia Vaca Pesantez, quienes ejercerán los cargos de Gerente General y Presidente respectivamente, con todas las obligaciones y atribuciones constantes en los presentes estatutos y por el período estatutario constante en los mismos. Los administradores quedan facultados a solicitar de manera individual o conjunta, la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se ha facultado al Abogado Francisco Javier Almeida para gestionar el perfeccionamiento de este contrato constitutivo de sociedad, obtenga copias del mismo, realice los trámites correspondientes ante los organismos de control, y una vez que se encuentre inscrita convoque a la primera Junta General Extraordinaria de Socios, la cual la presidirá y donde se procederá a la designación de los administradores de la Compañía. **ARTÍCULO FINAL.-** En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos, Código de Comercio y más leyes y legislación ecuatoriana aplicables, en lo que mantuvieren armonía. Usted señora notaria se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este Instrumento- ” HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública la misma que ha sido firmada por el Abogado Francisco Javier Almeida, profesional con matrícula número catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



BYRON ANTONIO ALBUJA MERIZALDE

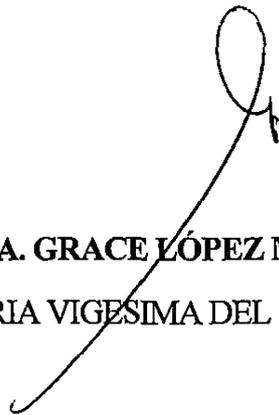
C.C. 1705547090



CARMEN CELIA VACA PESANTEZ

PRESIDENTE CLYAN SERVICES WORLD S.A.

C.C. 170765835-V



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



170559705-0

CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALBUJA MERIZALDE
BYRON ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GOZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN CELIA
VAIZA PESANTEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBUJA MERIZALDE
AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERIZALDE GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

[Signature]
VICEDIRECTOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO CIVIL
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

V2331V3722



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

001
AUFAM

001-016
NUMERO

1705597050
CÓDULA

ALBUJA MERIZALDE BYRON ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTON
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA

CIRCLASCRIPCION 1
ZONA 4

[Signature]

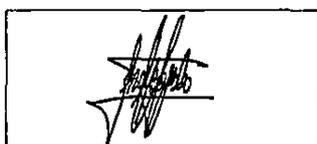
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) ÚTIL (ES)

Quito a, 15 MAYO 2017



[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705597050

Nombres del ciudadano: ALBUJA MERIZALDE BYRON ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA PESANTEZ CARMEN CELIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: ALBUJA NEPTALI

Nombres de la madre: MERIZALDE GLORIA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-024-56915



174-024-56915

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
* Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 12:20:31 EAT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TRANSACCIONES Y CANCELACION

N. 170765835-5

IDENTIFICACION
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VACA PESANTEZ CARMEN CELIA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DDD TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLOS

FECHA DE NACIMIENTO **1963-11-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
 BYRON ANTONIO
 ALBUJA MERIZALDE





INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION Y OCUPACION **ECONOMISTA**

V23332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTEZ MARIANA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-19

[Signature]
 MARTIN GARCIA

[Signature]
 MARIA DEL ROSARIO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

004 JUNTA N.
 004 - 263 NUMERO
 1707658356 CÉDULA

VACA PESANTEZ CARMEN CELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SAN IBORO DEL INCA

PARRROQUIA
PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 4




NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja (s) útil (es)

Quito a, **15 MAYO 2017**



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707658355

Nombres del ciudadano: VACA PESANTEZ CARMEN CELIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBUJA MERIZALDE BYRON ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: VACA ADOLFO

Nombres de la madre: PESANTEZ MARIANA YOLANDA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-024-56935



172-024-56935

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA
Date: 2017.05.15 11:20:54
Reason: Firmado electrónicamente
Location: Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 58757



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRESIDENTE

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	40646
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13508
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLYAN SERVICES WORLD S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VACA PESANTEZ CARMEN CELIA
IDENTIFICACIÓN	1707658355
CARGO:	PRÉSIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 774 DEL: 14/03/2003 NOT. 24 DEL: 28/02/2003 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) út(es)

Quito a,

15 MAYO 2017



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

vo un 2- 35 Públicos
nion Quito

58752

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

Quito, 27 de agosto del 2015

Economista
Carmen Vaca Pesantez
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Clyan Services World S.A., reunida el día jueves 27 de agosto del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted como PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Art. 21 de los estatutos constantes en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el día 28 de febrero del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de marzo del 2003.

Al comunicar a usted tal designación, aprovecho para desearle toda clase de éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

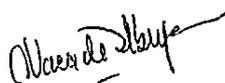
Atentamente,



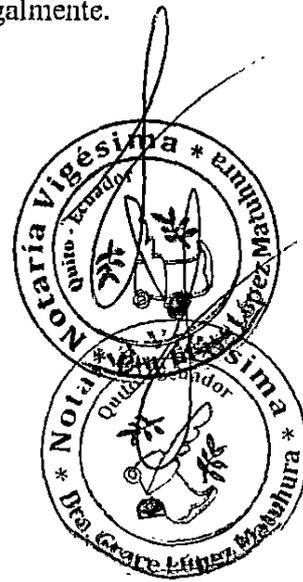
Ing. Byron Albuja Merizalde
GERENTE GENERAL

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto La designación de Presidente de la compañía CLYAN SERVICES WORLD S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 27 de agosto del 2015



Econ. Carmen Vaca Pesantez
C.I. 1707658355





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791871472001
RAZÓN SOCIAL: CLYAN SERVICES WORLD S.A

NOMBRE COMERCIAL: CLYAN SERVICES WORLD S.A
REPRESENTANTE LEGAL: ALBUJA MERIZALDE BYRON ANTONIO
CONTADOR: PILATAXI ANDRANGO JUAN MESIAS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/03/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AVENIDA NACIONES UNIDAS Numero: E-230 Interseccion: NUÑEZ DE VELA Edificio: METROPOLITAN Piso: 11 Oficina: 1114 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO MÉDICO CLUB DE LEONES Email: info@clyancombustibles.com Celular: 0995093292 Web: WWW.CLYANCOMBUSTIBLES.COM Telefono De Referencia: 025001080

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	6	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	4



Código: RIMRUC2017000610079
Fecha: 27/04/2017 12:29:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791871472001
RAZÓN SOCIAL: CLYAN SERVICES WORLD S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: CLYAN SERVICES WORLD S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO.
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AVENIDA NACIONES UNIDAS Numero: E-230 Interseccion: NUÑEZ DE VELA
Referencia: FRENTE AL CENTRO MÉDICO CLUB DE LEONES Edificio: METROPOLITAN Piso: 11 Oficina: 1114 Email: info@clyancombustibles.com Celular:
0995093292 Web: WWW.CLYANCOMBUSTIBLES.COM Telefono De Referencia: 025001080

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AVENIDA NACIONES UNIDAS Numero: E-230 Interseccion: NUÑEZ DE VELA
Referencia: FRENTE AL CENTRO MÉDICO CLUB DE LEONES Edificio: METROPOLITAN Piso: 11 Oficina: 1114 Email: jplataxi@clyancombustibles.com Telefono De
Referencia: 025001080

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 06/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: CLYAN SERVICES WORD S.A. FEC. CIERRE: 10/10/2013 FEC. REINICIO: 14/08/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AVENIDA ELOY ALFARO Numero: N33-231 Interseccion: AVENIDA SEIS DE
DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: MONASTERIO PLAZA Piso: 6 Oficina: 603 Telefono Trabajo: 026007731 Fax:
026007730 Celular: 0995093292 Telefono Trabajo: 026007731 Telefono Trabajo: 026007730

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 06/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: CLYAN SERVICES WORLD S.A. FEC. CIERRE: 10/10/2013 FEC. REINICIO: 14/08/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AVENIDA ELOY ALFARO Numero: N33-231 Interseccion: AVENIDA 6 DE
DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: MONASTERIO PLAZA Piso: 6 Oficina: 603 Fax: 026007730 Telefono Trabajo:
026007731 Telefono Trabajo: 026007732 Celular: 0995093292 Telefono Trabajo: 026007730



Código: RIMRUC2017000610079

Fecha: 27/04/2017 12:29:45 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791871472001
RAZÓN SOCIAL: CLYAN SERVICES WORLD S.A

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	06/10/2003
NOMBRE COMERCIAL:	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES CONOCOTO	FEC. CIERRE:	31/03/2006	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Ciudadela: MIRANDA Calle: OLMOS Numero: 61 Interseccion: ALAMOS Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TYDCO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 2347590 Fax: 2347590

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	06/07/2016	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Canton: ZAMORA Parroquia: SABANILLA Calle: RIO BLANCO Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA ESCUELA RIO BLANCO Carretero: VIA ANTIGUA ZAMORA Kilometro: 6.5 Telefono Trabajo: 026007731 Telefono Trabajo: 026007732 Email: info@clyancombustibles.com Celular: 0995093292 Fax: 026007730 Telefono Trabajo: 026007730



Código: RIMRUC2017000610079
Fecha: 27/04/2017 12:29:45 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7759082

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715918759 ALMEIDA ABRIL FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OPERADORA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA ALBUJA VACA OPTYLAV S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/08/2018 12:00 AM

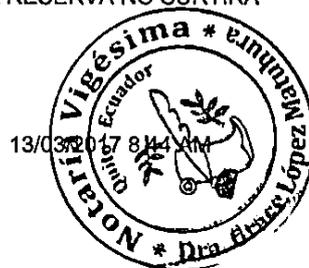
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

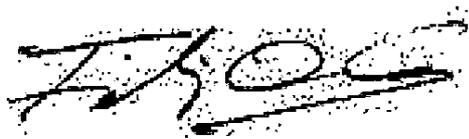
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

13/03/2017 8.44 AM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA ALBUJA VACA OPTYLAV S.A., QUE OTORGAN: BYRON ANTONIO ALBUJA MERIZALDE Y LA COMPAÑÍA CLYAN SERVICES WORLD S.A.,** debidamente firmada y sellada en Quito, **A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.**



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2076
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

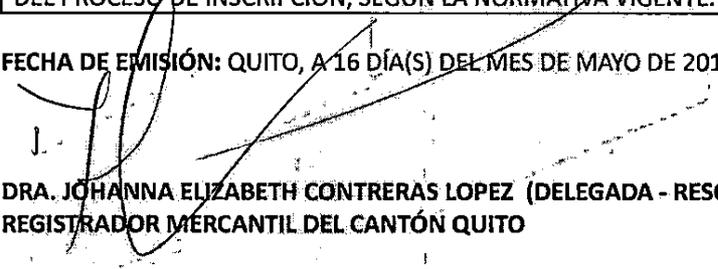
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /15/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA ALBUJA VACA OPTYLAV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM0-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Operadora de Transporte y Logística Albuja Vaca</i>	
EXPEDIENTE:	<i>-</i>	RUC:	<i>-</i>
		NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana.</i>	
NOMBRE COMERCIAL:		<i>Optylav S.A.</i>	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Pichincha.</i>	<i>Quito</i>	<i>Quito.</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Pichincha</i>	<i>Quito</i>	<i>Quito</i>	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
<i>Bendecido</i>	<i>Inaquito</i>	<i>La Carolina.</i>	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>Av Naciones Unidas.</i>	<i>F 230</i>	<i>Nuñez de Vela.</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		<i>-</i>	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	<i>Metropolitano.</i>	<i>Piso 11 oficina 1114.</i>	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	<i>6007730.</i>	<i>6007731.</i>	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<i>info@clya.combustible.com.</i>	<i>aclarad@detamontero.com.</i>	
CELULAR:	FAX:		
<i>0995039392</i>	<i>6007730</i>		
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Frente al Centro Medico Club de Leones.</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Albuja Merizalde. Byron. Antonio.</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>17 05597 050.</i>			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



31/05/17

N° TRAMITE: 29810-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1